



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 15 de mayo del 2024

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 060-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Solicitud S/N de fecha 03 de enero del 2024, por el cual el docente Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, solicita subvención económica para estudios de Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. 178°, numerales 178.1 y 178.19 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece como atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad; así como proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo al Art. 318° numeral 318.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos, recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados, en concordancia con el Art. 88° numeral 88.6 de la Ley Universitaria 30220 y en su Art. 318° numeral 318.16, recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Art. 422° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado;

Que, el docente Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, solicita subvención económica, para cubrir gastos de estudios de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por un monto total de S/. 2,656.50 (Dos mil seiscientos cincuenta y seis con 50/100 soles);

Que, asimismo, con Oficio N° 019-2024-CPGyE-FCA-UNAC/VIRTUAL de fecha 07 de mayo del 2024, el Responsable del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la solicitud del docente Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, referente a subvención económica por estudios de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, para que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, determine la aprobación de lo solicitado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 2,656.50 (Dos mil seiscientos cincuenta y seis con 50/100 soles) al docente **Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar los gastos de estudios de la Maestría en Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

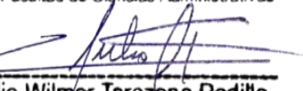
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**SEGUNDO.- DEMANDAR**, al docente Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, presentar un Informe económico y académico detallado por el concepto económico otorgado como financiamiento, bajo responsabilidad administrativa.

**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Comité de Planeamiento, Gestión y Economía-FCA, Comité de Desarrollo Docente-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas  
  
Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla  
DECANO